

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

14009 *Resolución de 20 de junio de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Colacao.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Colacao.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por la compañía mercantil Idilia, SL, según resulta de la escritura otorgada el 14 de diciembre de 2021, ante el Notario de Barcelona, don Ángel Jesús carretero Ramírez, con el número 1372 de protocolo subsanada por otra otorgada ante el mismo Notario el 2 de mayo de 2022 con número de protocolo 453.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Lepanto, n.º 410-414, 08025 Barcelona y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido totalmente desembolsada según se acredita con la certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Potenciar el desarrollo, físico, intelectual y emocional de niños, niñas y adolescentes dándoles herramientas con las que puedan desarrollar una personalidad propia, seguridad en sí mismos y su integración en la sociedad de acuerdo con los valores éticos y morales de ésta como son, la libertad individual y colectiva, el respeto a los demás con independencia de género, raza, religión y nivel social.

Quinto. *Patronos.*

Don Javier María Ferrero Jordi, doña María Bernarda Ferrero Jordi, doña María Ferrero Molina, doña Carla Ferrero Malow, doña Natalia Riera Ferrero, don Xavier Pons Pes, don Javier Coromina Gimferrer, doña Marta Vernet Forrellat y doña Marta Colomer Parcerisas.

Cargos:

Presidente: Don Javier María Ferrero Jordi.

Secretaria no patrono: Doña Cristina Velayos Lluís.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones, de fecha 21 de marzo de 2022.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Colacao, patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 20 de junio de 2022.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.